

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 861, DE 29 DE ABRIL DE 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2025, se ha asignado a **COMUNICACIONES BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE LIMITADA**, R.U.T. N° 78.856.070-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Natales**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 90,3 MHz; estudio ubicado en Germania N° 529, Puerto Natales, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 51° 43' 53" Latitud Sur, 72° 30' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Av. España, Km 2 Ruta Y-342, Cerro Mirador S/N, Puerto Natales, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 51° 44' 03" Latitud Sur, 72° 27' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo; 7,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 23 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 4,7 dB (Atenuador de 3,5 dB).

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,35	1,51	3,22	5,04	5,68	6,02	6,02	6,02
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,68	5,04	3,22	1,51	0,35	0,00	0,00	0,00	0,00

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 2 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
05/05/2026 18:27

